

Resolución RG36 de 2012 Rectoría

Fecha de Expedición: 30/04/2012

Fecha de Entrada en Vigencia: 08/05/2012

Medio de Publicación:

RESOLUCIÓN RG 036 DE 2012

(Abril 30)

"Por la cual se reglamenta la Tienda UN de la Universidad Nacional de Colombia"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Artículo 56 del Acuerdo 011 de 2005, y el Artículo 6 del Acuerdo 007 de 2010 del Consejo Superior Universitario" y

CONSIDERANDO:

Que en numeral 8 del [Artículo 11](#), del Acuerdo 007 de 2010, el Consejo Superior Universitario estableció que uno de los programas del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico del Sistema de Bienestar, de la Universidad Nacional de Colombia es la Tienda Bienestar UN.

Que mediante Resolución de Rectoría 1008 de 2003, modificada parcialmente por la Resolución de Rectoría 517 de 2009, se formalizan los símbolos de identidad visual de la Universidad Nacional de Colombia, se definen las aplicaciones generales para su utilización y se establece que la Unidad de medios de comunicación Unimedios, es la instancia que autoriza el uso de los logos y demás símbolos que caracterizan la imagen institucional.

Que el Reglamento Interno de Cartera, adoptado mediante Resolución de Rectoría 511 de 2007, modificada parcialmente por la Resolución de Rectoría 1463 de 2007, establece los actos administrativos para la gestión de cartera por la venta de bienes y servicios.

Que el Manual de Convenios y Contratos, adoptado mediante Resolución de Rectoría 1952 de 2008, establece las directrices generales que rigen la contratación y los convenios en la Universidad Nacional de Colombia.

Que en encuesta adelantada a la comunidad universitaria por la Dirección Nacional de Bienestar Universitario en el año de 2009, la comunidad universitaria se mostró a favor de la iniciativa de un proyecto de Tienda universitaria, con un porcentaje favorable del 89%.

Que mediante Acuerdo 016 de 2011, del Consejo Superior Universitario, se estableció la política ambiental en la Universidad Nacional de Colombia y se fijaron principios y estrategias, que orienten las actuaciones en todas sus sedes.

Que dado los alcances e instancias que se involucran en la conformación e implementación del programa tienda UN, se superan las competencias del Consejo de Bienestar Universitario y por tanto es competencia del Rector su reglamentación.

Que el Consejo de Bienestar Universitario en la sesión de Noviembre 17 de 2011, analizó la propuesta para reglamentar la Tienda UN y decidió dar su aval para presentarla al Rector.

Que mediante memorando No. 383 de 2012, la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa de la Universidad Nacional de Colombia, otorgó la viabilidad económica a la presente Resolución.

Que se hace necesario reglamentar el programa Tienda Bienestar UN, del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico del Sistema de Bienestar Universitario y establecer los criterios, procedimientos, acciones y su articulación con otras instancias de la Universidad y con entidades externas.

RESUELVE:

Artículo 1. Definición. El programa Tienda Bienestar UN, del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico del Sistema de Bienestar Universitario, que en adelante se llamará Tienda UN, será la encargada de promocionar y comercializar la imagen y marca institucional, por medio de productos y servicios que llevan el nombre de la Universidad Nacional de Colombia que se ofrecen a los integrantes de la comunidad universitaria, los egresados, los pensionados y al público en general.

Artículo 2. Objetivos. La Tienda UN tiene los siguientes objetivos:

1. Posicionar la imagen y los símbolos de la Universidad Nacional de Colombia acorde a las directrices que para este fin establezca Unimedios, que se inserten dentro del imaginario colectivo de la comunidad universitaria y de la sociedad colombiana.

2. Fortalecer y visibilizar los valores institucionales a través de productos y servicios, que contribuyan a crear sentido de pertenencia, identidad institucional y promuevan la construcción de tejido social de la comunidad universitaria.

3. Fomentar espacios que permitan la expresión, visibilización y promoción de las ideas creativas y talentosas de los integrantes de la comunidad universitaria.

4. Contribuir al mejoramiento de las condiciones de los miembros de la comunidad universitaria, a través de la reinversión de los excedentes producidos en la Tienda UN, en programas de Bienestar Universitario.

Artículo 3. Principios. La Tienda UN se enmarca en los siguientes principios:

1. Institucionalidad. La Tienda UN debe garantizar que las acciones y productos que se comercialicen y manejen, cumplan con todos los criterios establecidos por las instancias responsables del diseño, manejo y uso de la imagen de la Universidad.

2. Calidad. Los productos y servicios que se oferten deberán caracterizarse por ofrecer la calidad de los mismos. La Universidad, exigirá al proveedor el respaldo y garantía del producto o servicio.

3. Oportunidad. Los miembros de la comunidad universitaria y demás usuarios encontrarán en la Tienda UN, productos y servicios de manera oportuna entregados en los plazos acordados con los usuarios. Así mismo, exigirá a los proveedores, el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

4. Servicio. La Tienda UN, tendrá vocación de servicio a la comunidad universitaria y priorizará acciones que beneficien a los usuarios, por tanto, la Tienda UN no tendrá ánimo de lucro.

5. Economía. Como resultado de alianzas estratégicas, la Tienda UN, buscará ofrecer productos a precios más favorables de los que se encuentran en el mercado a los miembros de la comunidad universitaria y a la comunidad en general.

6. Autosostenibilidad. La Tienda UN debe financiarse con los recursos que ella misma genere. Los recursos de capital para iniciarla en cada Sede, se apropiarán de los recursos de proyectos de inversión o de otros que el ordenador del gasto considere convenientes.

7. Consumo responsable. La tienda UN promocionará artículos amigables con el medio ambiente y fomentará actitudes de ahorro, reducción, recuperación, reutilización y reciclaje.

Artículo 4. Comité Nacional de la Tienda UN. Para el funcionamiento de la Tienda UN, se constituirá un Comité Nacional, conformado por la Dirección Nacional de Bienestar, que convoca y preside, la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, la Secretaria General, la Editorial y la Unidad de Comunicaciones Unimedios.

Artículo 5. Funciones del Comité Nacional de la Tienda UN. El Comité Nacional es la instancia responsable de:

1. Definir las estrategias de funcionamiento y organización de la Tienda UN.
2. Establecer los lineamientos y criterios generales sobre los productos y servicios que se ofrecen y comercializan en la Tienda UN.
3. Establecer las estrategias de socialización, comercialización y definición de los precios de los productos.
4. Establecer los mecanismos para que los excedentes generados en el funcionamiento de La Tienda UN, sean transferidos para ser reinvertidos en el fortalecimiento de los programas de Bienestar Universitario en cada Sede.
5. Establecer los mecanismos y criterios para que los productos comercializados que lleven el logo de la Universidad Nacional de Colombia, cumplan con las directrices establecidas sobre el uso adecuado de la imagen y la marca institucional.
6. Establecer los criterios y directrices para la comercialización de productos o artículos que no sean de la Universidad Nacional de Colombia.
7. Determinar los medios de recaudo y pago para la adquisición y venta de productos y servicios de la Tienda UN, según lo establecido en la resolución de Rectoría RG002 de 2011 y las normas que la modifiquen o sustituyan.
8. Establecer los criterios para la selección de proveedores de la Tienda UN.
9. Establecer y apoyar alianzas estratégicas que permitan suscribir convenios o contratos enmarcados en la Resolución de Rectoría 1952 de 2008, mediante la cual se adoptó el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia.
10. Establecer los lineamientos generales para la participación de los miembros de la comunidad universitaria, en la promoción y venta de productos y servicios de la Tienda UN.

11. Establecer los lineamientos para la realización de eventos institucionales que posicionen a la Tienda UN hacia el interior y el exterior de la Universidad.

12. Fijar su cronograma interno y forma de sesionar.

Parágrafo. Para deliberar se requerirá la presencia de mínimo tres (3) de los miembros que conforman el Comité Nacional de la Tienda UN y las decisiones se aprobarán por mayoría simple.

Artículo 6. Comité de Sede de la Tienda UN. La Tienda UN, se apoyará en un Comité de Sede, el cual estará conformado por el Director de Bienestar Universitario de Sede o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional, quien lo convoca y preside, el Director Administrativo de Sede o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional, el Secretario de Sede y un delgado de la instancia responsable de comunicación en la Sede.

Artículo 7. Funciones del Comité de Sede de la Tienda UN. El Comité de Sede es la instancia responsable de:

1. Identificar y gestionar la obtención de los espacios físicos que se requieran para el adecuado funcionamiento de la Tienda UN.
2. Gestionar con la Vicerrectoría o la Dirección de Sede, el capital de inicio del La Tienda UN.
3. Ejercer el control administrativo y verificar el adecuado funcionamiento del la Tienda UN.
4. Establecer los productos y servicios que se ofrecen y comercializan en la Tienda UN de la Sede, de acuerdo a los lineamientos y criterios establecidos por el Comité Nacional de la Tienda UN.
5. Verificar por que los productos comercializados que lleven el logo de la Universidad Nacional de Colombia, cumplan con los criterios establecidos por el comité Nacional de la Tienda UN, sobre el buen uso de la imagen institucional.
6. Hacer el control y seguimiento a los contratos, convenios, alianzas estratégicas o acuerdos de mutuo beneficio, realizados, para la comercialización de productos o artículos que se comercializan en la tienda UN.
7. Acoger los mecanismos de pago establecidos por el comité Nacional para la adquisición de los productos en la Tienda UN.
8. Velar porque los excedentes generados en la Tienda UN, sean transferidos a la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede o quien haga sus veces, para ser reinvertidos en la implementación de sus programas.

9. Apoyar las estrategias de socialización y comercialización de los productos y servicios de La Tienda UN.
10. Promover eventos de emprendimiento e iniciativas de los integrantes de la comunidad universitaria, que puedan enriquecer la oferta de productos y servicios de la Tienda UN.
11. Retroalimentar al Comité Nacional sobre los procesos y el funcionamiento de la Tienda UN.
12. Presentar un informe anual del funcionamiento y balance de la Tienda UN de la Sede, al Comité Nacional.
13. Velar porque el administrador cumpla con las funciones establecidas en el Artículo 9 de la presente Resolución.
14. Fijar su cronograma interno y forma de sesionar.

Parágrafo. Para deliberar se requerirá la presencia de mínimo tres (3) de los miembros que conforman el Comité de Sede de la Tienda UN y las decisiones se aprobarán por mayoría simple.

Artículo 8. Administrador de la Tienda UN. En cada una de las sedes de la Universidad, la Tienda UN, tendrá un administrador designado por el Vicerrector o Director de Sede. El administrador de la Tienda UN en cada Sede, deberá ser profesional universitario, con experiencia mínima de dos años como administrador de empresas comerciales o haber ejercido en la Universidad, por el mismo tiempo, funciones de asistente administrativo o jefe de unidad. Será un funcionario de planta, de libre nombramiento y remoción.

Artículo 9. Funciones del Administrador de la Tienda UN. Son funciones del cargo de administrador de la Tienda UN en cada Sede, las siguientes:

1. Presentar para aprobación al Comité de Sede de la Tienda UN, la proyección de presupuesto anual.
2. Ejercer control administrativo de la Tienda UN.
3. Realizar los inventarios y responder por el control y manejo de los mismos, de acuerdo las disposiciones, reglamentaciones y procedimientos establecidos en la normatividad interna relacionada con la administración de recursos físicos y financieros.
4. Realizar la convocatoria, procedimientos y selección de los proveedores y productos que se ofrecen en la Tienda UN.
5. Velar por el cumplimiento de los contratos, convenios, alianzas estratégicas o acuerdos de mutuo beneficio, realizados, para la comercialización de productos y servicios que se ofrecen en la tienda UN.

6. Realizar la capacitación de las personas que participan en la Tienda UN, asignar las actividades y velar por su cumplimiento.
7. Divulgar la lista de precios de los productos y servicios que se ofertan en la Tienda UN, previa aprobación del Comité de Sede de la Tienda UN.
8. Implementar los mecanismos de pago establecidos por el comité Nacional para la adquisición de los productos en la Tienda UN.
9. Llevar actualizados los libros de contabilidad.
10. Proponer y apoyar la realización de eventos institucionales que posicionen a la Tienda UN, dentro de la comunidad a universitaria y hacia el exterior de la Universidad.
11. Transferir a la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede o quien haga sus veces, los excedentes financieros generados el año anterior por la Tienda UN. Esta transferencia se hará en los tres (3) primeros meses del año.
12. Presentar al Comité de Sede de la Tienda UN, los informes financieros y atender los arqueos que haga la Dirección Administrativa de Sede o quien haga sus veces.
13. Presentar al Comité de Sede de la Tienda UN, el balance financiero anual.

Artículo 10. Manejo Financiero y presupuestal de la Tienda UN. El manejo financiero y presupuestal de la Tienda UN, se sujetará a los procesos y procedimientos definidos por la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa. Será responsabilidad del administrador y del Comité de Sede de la Tienda UN, implementarlos y ejercer su adecuado control.

Artículo 11. Aplicación. El Comité Nacional de la Tienda UN, dispondrá de seis (6) meses, contados a partir de la expedición de la presente Resolución, para conformarse y cumplir con las funciones establecidas. Los comités de Sede de la Tienda UN, se conformarán una vez inicie el programa.

Artículo 12. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Concepto-Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia y deroga Las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los (30) días del mes de abril del año dos mil doce (2012).

MOISÉS WASSERMAN LERNER

Rector